

DECRETO N° 27

APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO SUSCRITO CON DOÑA BETSABÉ DANIELA VERGARA ALVEAR, PARA LA OFICINA DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DE BARRIOS".

CHIMBARONGO, enero 03 de 2019

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°5.152, de fecha diciembre 28 de 2018, a través del cual se aprobó la suscripción de un Contrato de Arriendo, de esa misma data, suscrito con doña **BETSABÉ DANIELA VERGARA ALVEAR**.
2. Que, en el citado contrato, se detectó error de dactilografía en el año de vigencia de éste, estipulado erróneamente en la cláusula Séptima.
3. Por lo expuesto en el punto precedente, con fecha 02 de enero de 2019, se suscribió una rectificación a la cláusula séptima, que enmienda el error detectado.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébese y Acéptese** Rectificación del Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 02 de enero de 2019, entre esta Municipalidad y doña **BETSABÉ DANIELA VERGARA ALVEAR**, que únicamente modifica una cláusula del contrato de origen, citado en el considerando primero, quedando ésta como sigue:

SEPTIMO: *El presente contrato tendrá una duración de ocho meses, contados desde el 01 de enero, y hasta el 31 de agosto de 2019.*

2. En lo no rectificado, manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 28 de diciembre de 2018, y el Decreto Alcaldicio N°5.152, de esa misma data.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado). MARCO CONTRERAS JORQUERA, ALCALDE NATALIA ARECHAVALA LEIVA,
SECRETARIA MUNICIPAL.



MCJ/GSC/tpa.

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ DIDECO – DAF - D. de Control
- ◆ Asesoría Jurídica.

RECTIFICACIÓN

CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE

BETSABÉ DANIELA VERGARA ALVEAR

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

En la ciudad de Chimbarongo, a **02 de enero de 2019**, comparecen: doña **BETSABÉ DANIELA VERGARA ALVEAR**, chilena, empleada, cédula nacional de identidad número 17.059.078-3, domiciliada en Pasaje 6, casa 39, Población Pablo Neruda, comuna de Chimbarongo, en adelante también "**el arrendador**", por una parte; y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, divorciado, cédula nacional de identidad número 14.261.851-6, ambos con domicilio en Javiera Carrera N° 511, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también "**la Municipalidad**" o "**la arrendataria**", todos los comparecientes mayores de edad, a quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas, y exponen que han convenido en la suscripción del presente contrato de arriendo:

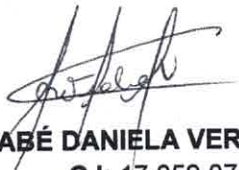
PRIMERO: Que, la Municipalidad y doña **BETSABÉ DANIELA VERGARA ALVEAR**, con fecha 28 de diciembre de 2018, suscribieron contrato de arriendo de la propiedad ubicada en calle Tomás Mendoza N° 188, de la Población Pablo Neruda, de la comuna de Chimbarongo, acuerdo formal que fuera aprobado por el municipio, a través del Decreto 5.152, de esa misma fecha.

SEGUNDO: Que, se hace necesario rectificar, la cláusula Séptima del citado contrato, pues debe corregirse el año de ésta, donde dice: "El presente contrato **tendrá una duración de ocho meses**, contados desde el 01 de enero, y hasta el 31 de agosto de 2018", razón por la que las partes rectifican esta cláusula quedando en adelante como sigue: "**SEPTIMO:** El presente contrato **tendrá una duración de ocho meses**, contados desde el 01 de enero, y hasta el 31 de agosto de 2019".

TERCERO: Las partes establecen expresamente, que la presente rectificación del contrato, solo modifica íntegramente la cláusula séptima, y que en todo lo demás rige plenamente lo pactado con fecha 28 de diciembre de 2018.

CUARTO: Este instrumento se suscribe en dos ejemplares, de los cuales uno quedará en poder del adjudicatario y el otro en poder de la municipalidad.

QUINTO: La personería jurídica de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Chimbarongo**, consta de la Sentencia y Acta Rol N° 3.752, de Proclamación Alcalde electo Comuna de Chimbarongo, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región.



BETSABÉ DANIELA VERGARA ALVEAR
C.I.: 17.059.078-3
ARRENDADORA



MARCO CONTRERAS JORQUERA
C.I.: 14.261.851-6
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
R.U.T: 69.090.300-8